



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 024-2008-MDM

Majes, 05 de agosto de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de julio de 2008, ha aprobado;

VISTOS:

El Proveído Nro. 592-2008/GDU/MDM presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano; el Informe Nro. 023-2008-DHUC/MDM del Jefatura de Habilitaciones Urbanas y Catastro; el Dictamen Nro. 301-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen de Comisión Nro. 014-2008-VMA-MDM de la Comisión de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de regidores; el Proveído Nro. 431-2008-A/MDM;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 023-2006-MDM de fecha 31 de octubre de 2006 se aprobó el Plan Urbano Distrital de Majes 2006-2010, con el objeto de permitir la consolidación del proceso de habilitación urbana y de formalización de la propiedad, que se viene ejecutando en esta Municipalidad.

Que, estando al Informe Nro. 023-2008-DHUC/MDM de la Jefatura de Habilitaciones Urbanas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Majes, el proceso de urbanización del distrito no escapa a la generalidad del país, la población urbana seguirá creciendo en forma vertiginosa a consecuencia de la migración del ámbito regional al territorio distrital, lo cual determina la necesidad de la habilitación de tierras con fines urbanos y así dotar a la población de lotes de vivienda formalmente adjudicados; es por ello que para tales fines es necesario contar con instrumentos técnicos normativos como el Plan Urbano Distrital de Majes 2006-2010 aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 023-2006-MDM, para ello se debe ratificar la vigencia del mismo, a efecto de establecer la intangibilidad de los terrenos destinados a la ubicación del Aeropuerto de la ciudad y sus anexos necesarios para su funcionamiento, y en general de las Áreas de Preservación Ambiental; asimismo ejecutar acciones de control dirigidas al cumplimiento el Plan Urbano Distrital en salvaguarda de los terrenos de equipamiento urbano que a largo plazo determinarán la sostenibilidad del distrito.

Que, el Plan Urbano Distrital es el instrumento técnico normativo de mayor jerarquía a nivel distrital, para la previsión y promoción de las acciones de acondicionamiento territorial en cada área del conglomerado urbano y sus correspondientes áreas de expansión e influencia. Asimismo orienta la gestión de programas y proyectos de inversión pública y/o privada en el ámbito territorial de la jurisdicción de Majes.

Que, conforme a lo preceptuado por el numeral 3) del artículo 79° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, la aprobación del Plan Urbano, con sujeción al Plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.ci>





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos locales, teniendo dentro de sus competencias el de planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.



Que, mediante Dictamen de Comisión Nro. 014-2008-VMA-MDM de la Comisión de Planeamiento, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial de regidores, se dictamina ratificar la vigencia del Plan Urbano Distrital de Majes 2006-2010 aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 023-2006-MDM, debiendo remitirse a la Municipalidad Provincial de Caylloma para su registro e inclusión en el Plan Urbano Provincial.



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 14 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de julio de 2008, el Consejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la vigencia del Plan Urbano Distrital de Majes 2006-2010, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 023-2006-MDM de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el estricto cumplimiento y aplicación del Plan Urbano Distrital conforme a la normatividad vigente.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Jefatura de Habilitaciones Urbanas y Catastro remita a la Municipalidad Provincial de Caylloma copia oficial del Plan Urbano Distrital de Majes 2006-2010, para su registro e inclusión dentro del Plan Urbano Provincial.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa la publicación, promoción y difusión de la presente ordenanza, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGUESE toda norma que se oponga a la presente ordenanza municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
ALCALDIA
Arg. RENE D. CÁCERES FALLA
ALCALDE


Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
SECRETARIA GENERAL
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL